



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.432 / 2010

ZAPALLAR, 19 de Octubre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-09 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3090/2010 de fecha 16 de Septiembre de 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Registro de Instrumentos Públicos Resciliación de Contrato de Comodato y Constitución de Derecho de Usufructo, entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Cuerpo de Bomberos de Zapallar, de fecha 19 de Octubre de 2010.
- Certificado de fecha 18 de Octubre de 2010, del la señora Secretaria Municipal Subrogante, en el que consta Acuerdo de Honorable Concejo Municipal N° 94 tomado en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de Octubre de 2010.
- Decreto de Alcaldía N° 3090/2010 de fecha 16 de Septiembre del 2010, que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:


1° APRUEBASE Resciliación de Contrato de Comodato y Constitución de Derecho de Usufructo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Cuerpo de Bomberos de Zapallar, de fecha 19 de Octubre del 2010.


2° Resciliación: Las partes vienen en resciliar y, en consecuencia dejar sin efecto el Contrato de Comodato suscrito por estas con fecha 10 de Septiembre de 1998, dejándose sin efecto, además, la escritura pública de renovación del Contrato de Comodato, suscrita por las partes comparecientes con fecha 30 de Agosto de 2010.

3° Constitución de derecho de usufructo. La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Alcalde y previa autorización del Honorable Concejo Municipal, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 767 del Código Civil, viene en constituir un derecho de usufructo respecto del inmueble ubicado en calle José María Mercado, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, a favor del **CUERPO DE BOMBEROS DE ZAPALLAR**, el cual, a través de su representante don Leonardo Antonio Valenzuela Olivares lo acepta en los términos y condiciones que se indican en el documento que por este acto se aprueba.

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen con todo vigor las cláusulas contenidas en el documento que por este acto se aprueba.

NO SE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
★ ANA VARAS CUEVAS
★ Secretaria Municipal (S)


ALCALDE
★ ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
★ Alcalde (S)

C. Derechos / Concejalato / D.A. 3432.2010 / Usufructo Cuerpo Bomberos Zapallar.

DISTRIBUCION:

- 1.- Cuerpo de Bomberos de Zapallar.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Depto. de Control.
- 4.- Depto. Jurídico.
- 5.- ARCHIVO; Secretaria Municipal.

OTL / SEC / JUR / pfc.
